

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4096

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1186

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 776.461/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita adecuar el nombramiento de Profesores de la Escuela de Cadetes de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret” realizado oportunamente;

Que la adecuación presentada se refiere a la necesidad de que dichos profesores sean designados por periodos anuales;

Que los fundamentos expuestos por la Dirección de la Escuela de Policía versan sobre la necesidad de dar acabado cumplimiento a las medidas ordenadas por el Ejecutivo Provincial que se refieren a los procesos de calificación y capacitación de la totalidad del recurso humano institucional, de forma tal que por lo menos una vez al año cada Policía sea integrado a un programa generado por la Dirección de Capacitación Profesional;

Que la mencionada actividad, regulada y ordenada por la Dirección de Capacitación Profesional estará referida tanto a la formación básica de los Agentes “Alta en Comisión”, ingresantes a la Institución, como a la capacitación, en general del recurso humano policial;

Que la calificación, formación y capacitación del Policía es política de Estado, debiendo en consecuencia, instrumentarse lo pertinente para que todo proceso referido a esta temática sea adecuadamente encuadrado;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 260/07, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 26;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICAR** a partir del 1° de Enero del año 2007 los Decretos Nros. 2656/05, 1609/06, 1994/06 y 1198/06, en lo que respecta a la “**Duración del Curso**” y “**Cantidad de Horas Cátedra**”, de los Espacios Curriculares, a cargo de los siguientes Profesores de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”:

Inciso 1°: Profesor Interino Oficial Principal Licenciado Ismael Saúl **ROJAS PATIÑO** (M.I. N° 22.692.932), nombrado mediante Decreto 2656/05 en su Artículo 5° en el Espacio Curricular “Práctica Pericial, Documentológica, Balística y Papioscópica” para el curso de Segundo Año “Técnico Superior en Criminalística”, con una duración cuatrimestral y nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.

Inciso 2°: Profesor Interino Oficial Inspector Licenciado Martín José **AGUIRRE** (M.I. N° 24.336.416), nombrado mediante Decreto 2656/05 en su Artículo

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

6° en el Espacio Curricular “Protección contra Incendios I” para el curso de Segundo Año “Técnico Superior en Seguridad Contra Siniestros”, con una duración cuatrimestral y nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 3°: Profesora Interina Licenciada Subcomisario Estrella del Carmen **GODOY** (M.I. N° 11.213.704), nombrada mediante Decreto N° 1994/06 en su Artículo 2° en el Espacio Curricular “Psicología General” para el curso de Primer Año, con una duración cuatrimestral y un total de nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso y espacio curricular.-

Inciso 4°: Profesor Interino Licenciado Subcomisario, Raúl Humberto **RIOS** (M.I. N° 14.052.955) nombrado mediante Decreto N° 2656/05 en su Artículo 5° en el Espacio Curricular “Herramientas de Informática”, para el curso de Primer Año, con una duración cuatrimestral y un total de nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso y espacio curricular.-

Inciso 5°: Profesor Interino Oficial Inspector Claudio José Alejandro **ÁGUILA** (M.I. N° 25.026.780) nombrado mediante Decreto N° 2656/05 en su Artículo 5° en el Espacio Curricular “Investigaciones I” para el curso de Segundo Año “Técnico Superior en Seguridad Comunitaria”, con una duración cuatrimestral y un total de nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 6°: Profesor Interino Com. Insp. Jorge Mario **HASAN** (M.I. N° 16.517.103), nombrado mediante Decreto N° 2656/05 en su Artículo 2° en el Espacio Curricular “Seguridad Física y Electrónica”, para el curso de Segundo Año “Técnico Superior en Seguridad Comunitaria”, con una duración cuatrimestral y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 7°: Profesor Interino Licenciado Sub-Comisario Berti Omar **CÁRDENAS** (M.I. N° 13.186.544), nombrado mediante Decreto N° 2656/05 en su Artículo

lo 5° en el Espacio Curricular “Taller de Problemáticas Sociales Actuales”, para el curso de Segundo Año “Técnico Superior en Seguridad Comunitaria”, con una duración cuatrimestral y un total de nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Asimismo en el Espacio Curricular “Psicología General” nombrado mediante Decreto N° 1994/06 Artículo 2° para el curso de primer año, con una duración cuatrimestral y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso y espacio curricular.-

Inciso 8°: Profesor Interino Comisario Norberto Carlos **MACHUCA** (M.I. N° 13.921.980), nombrado mediante Decreto 2656/06 en su Artículo 5° en el Espacio Curricular “Procedimientos Convencionales y Administrativos”, para el curso de Segundo Año “Técnico Superior en Seguridad Comunitaria”, con una duración cuatrimestral y un total de nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 9°: Profesor Titular Alcalde Mayor Jorge **CAMBRA** (M.I. N° 16.374.697), nombrado mediante Decreto N° 1609/06 en su Artículo 1° en el Espacio Curricular “Procedimientos Profesionales con Personas Privadas de la Libertad”, para el curso de Tercer Año “Técnico Superior en Seguridad Comunitaria”, con una duración cuatrimestral y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 10°: Profesor Interino Sub-Comisario, Juan Daniel **MEZA** (M.I. N° 20.451.287), nombrado mediante Decreto N° 1609/06 en su Artículo 1° en el Espacio Curricular “Investigaciones II”, para el curso de Tercer Año “Técnico Superior en Seguridad Comunitaria”, con una duración cuatrimestral y un total de nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 11°: Profesor Titular Com. Insp. Julio Cesar **DIAZ** (M.I. N° 14.656.695), nombrado mediante Decreto N° 1609/06 en su Artículo 1° en el Espacio Curricular “Toxicomanías”, para el curso de Tercer Año “Técnico Superior en Seguridad Comunitaria”, con una duración cuatrimestral y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 12°: Profesor Interino Comisario Doctor Hugo Daniel **ORTIZ** (M.I. N° 17.812.199) nombrado mediante Decreto N° 2656/05 en su Artículo 2° en el Espacio Curricular “Derecho Procesal Penal” para el curso de Segundo Año “Técnico Superior en Seguridad Contra Siniestros y Criminalística”, con una duración cuatrimestral y un total de nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y

espacio curricular.-

Inciso 13°: Profesor Interino Oficial Inspector Licenciado Carlos Ariel REYNOSO (M.I. N° 24.336.264), nombrado mediante Decreto N° 2656/05 en su Artículo 5° en el Espacio Curricular "Documentología I", para el curso de Segundo Año "Técnico Superior en Criminalística", con una duración cuatrimestral y nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Asimismo en el Espacio Curricular "Balística II" para el curso de Tercer Año "Técnico Superior en Criminalística", con una duración cuatrimestral y seis (06) horas cátedra terciarias semanales, nombrado mediante Decreto N° 1609/06 en su Artículo 2°. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 14°: Profesor Interino Oficial Principal Licenciado José Luis OYARZÚN (M.I. N° 23.655.250) nombrado mediante Decreto N° 2656/05 en su Artículo 2° en el Espacio Curricular "Balística I", en el curso de segundo año "Técnico Superior en Criminalística", con una duración cuatrimestral y nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Asimismo en el Espacio Curricular "Seminario de Criminología" en el curso de Tercer Año "Técnico Superior en Seguridad Comunitaria" con una duración cuatrimestral y seis (06) horas cátedra terciarias semanales, nombrado mediante Decreto N° 1609/06. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 15°: Profesora Interina Licenciada Oficial Principal Hilda Rosa NAVARRO (M.I. N° 14.098.120) nombrada mediante Decreto N° 2656/05 en su Artículo 5° en el Espacio Curricular "Papiloscopia", para el curso de Segundo Año "Técnico Superior en Criminalística", con una duración cuatrimestral y nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Asimismo en el Espacio Curricular "Documentología II", para el curso de Tercer Año "Técnico Superior en Criminalística", con una duración cuatrimestral y seis (06) horas cátedra terciarias semanales, nombrada mediante Decreto N° 1609/06 en su Artículo 2°. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 16°: Profesor Interino Licenciado Gonzalo Eduardo MIRANDA (M.I. N° 14.596.505), nombrado mediante Decreto N° 1609/06 en su Artículo 2° en el Espacio Curricular "Gestión de la Organización Policial" para el curso de Tercer Año en sus tres Tecnicaturas, con una duración cuatrimestral y un total de nueve (09) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 17°: Profesor Interino Sacerdote Raúl Ubaldino DOMINGUEZ (M.I. N° 17.379.263), nombrado mediante Decreto N° 1609/06 en su Artículo 1° en el Espacio Curricular "Ética Policial III" para el curso de Tercer Año en sus tres Tecnicaturas, con una duración cuatrimestral y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 18°: Profesor Interino Arquitecto Juan Pablo LORENZO (M.I. N° 18.651.982), nombrado mediante Decreto N° 1198/06 en su Artículo 2° en el Espacio Curricular «Nociones de Estructuras», para el curso de Segundo Año "Técnico Superior en Seguridad Contra Siniestros", con una duración cuatrimestral y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 19°: Profesor Interino Oficial Principal Sergio Alejandro BARRIONUEVO (M.I. N° 21.737.829), nombrado mediante Decreto N° 1609/06

en su Artículo 2° en el Espacio Curricular "Conocimientos y Uso de Materiales de Protección Contra Incendios" para el curso de Tercer Año "Técnico Superior en Seguridad Contra Siniestros", con una duración cuatrimestral y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 20°: Profesor Interino Com. Insp. Salomón ALEUY (M.I. N° 16.687.920) nombrado mediante Decreto N° 1609/06 en su Artículo 2° en el Espacio Curricular "Protección en Riesgos Especiales" para el curso de Tercer Año "Técnico Superior en Seguridad Contra Siniestros", con una duración cuatrimestral y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Inciso 21°: Profesor Interino Ingeniero Rubén Alberto GROBA (M.I. N° 17.281.397), nombrado mediante Decreto N° 1609/06 en su Artículo 2° en el espacio curricular "Electrónica Aplicada" para el curso de Tercer Año "Técnico Superior en Seguridad Contra Siniestros", con una duración cuatrimestral y seis (06) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (03) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso, tecnicatura y espacio curricular.-

Artículo 2°.- **UNIFICAR** los espacios curriculares que a continuación se detallan:

Inciso 1°: Los espacios curriculares "Física I y Física II" que se dictaban durante el primer y segundo cuatrimestre respectivamente se unificarán en el espacio curricular "Física" con una duración anual, permaneciendo a cargo del mismo el profesor Interino Ingeniero Rubén Alberto GROBA (M.I. N° 17.281.397), para el curso de Segundo Año "Técnico Superior en Seguridad Contra Siniestros", con seis (06) horas cátedra terciarias semanales.-

Inciso 2°: Los espacios curriculares "Química I y Química II" que se dictaban durante el primer y segundo cuatrimestre respectivamente se unificarán en el espacio curricular "Química"; con una duración anual permaneciendo a cargo del mismo el Profesor Interino Químico Oficial Principal Miguel Jesús HIDALGO (M.I. N° 22.725.504), para el curso de Segundo Año "Técnico Superior en Seguridad Contra Siniestros", con un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales.-

Inciso 3°: Los espacios curriculares "Sociología y Teoría y Metodología de la Investigación Social" que se dictaban durante el primer y segundo cuatrimestre respectivamente se unificarán en el espacio curricular "Sociología"; con una duración anual permaneciendo a cargo del mismo la Profesora Interina Licenciada Claudia Susana MUÑOZ (M.I. N° 17.281.578), para el curso de Primer Año, con un total de quince (15) horas cátedra terciarias semanales, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DEROGUESE** cualquier instrumento legal de similares características que se oponga a las modificaciones puntuales de los Profesores realizadas en el presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHO -Sr. Daniel Alberto Varizat

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1179

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.668/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año

2007, la renuncia al cargo de Contador Mayor de la Contaduría General de la Provincia y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 22, señora María Isabel PADILLA (DNI. N° 11.502.664), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

AGRADECENSE, los valiosos servicios prestados por la nombrada en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1180

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.492/07.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Licenciado Pedro DECARLI quien se trasladará a la ciudad de Punta Arenas República de Chile - entre los días 22 al 28 de Abril y desde el 1° al 5 de Mayo de 2007, por el término de doce (12) días.-

ASIGNAR, con cargo arendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS (\$ 4.032,00.-)-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca (Ley N° 1464) - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

DECRETO N° 1181

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 585.218/07.-

ASIGNAR, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos diarios de comida para doscientos cincuenta (250) efectivos en horario diurno y trescientos diez (310) efectivos en horario nocturno, para las diversas Fuerzas de Seguridad.-

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB FUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2.007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1182

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 585.219/07.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES**

MIL(\$ 2.533.000.-):

- CALETA OLIVIA	\$ 915.000.-
- RIO TURBIO	\$ 150.000.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 140.000.-
- PUERTO DESEADO	\$ 211.000.-
- LAS HERAS	\$ 240.000.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 155.000.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 157.000.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 94.000.-
- PERITO MORENO	\$ 90.000.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 97.000.-
- EL CALAFATE	\$ 122.000.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 100.000.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 23.000.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 3.000.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 14.000.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 8.000.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 8.000.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 6.000.-
TOTAL	\$ 2.533.000.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipales - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1183

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 585.220/07.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA (\$ 10.413.050.-)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 4.286.250,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 473.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 449.500,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 392.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 411.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 707.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 480.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 498.050,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 391.000,00.-
- PERITO MORENO	\$ 410.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 260.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 646.250,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 512.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 192.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 60.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 70.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL	

CHALTEN	\$ 60.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 25.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 90.000,00.-
TOTAL	\$ 10.413.050,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipales - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1184

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.063/07.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00.-), con destino a solventar gastos de contratación del equipo docente proveniente de Capital Federal que realizará la asistencia técnica a alumnos y docentes de los Proyectos "Orquesta de Barrio" y "Nuevas Carreras de Instrumento", implementados por el Conservatorio Provincial de Música, en el marco de Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Cultura de la Nación, el Consejo Provincial de Educación y el Ministerio de Gobierno.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Polimodal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1185

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-
Expedientes JP-Nros. 777.146/07 y 777.147/07.-

DAR DE BAJA, a partir del día 14 de Marzo de 2007, a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", que se detallan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
AVILA, Noelia Mariela	33.586.018
REMENTERIA, Elba Magdalena	32.215.390

conforme solicitudes presentadas a fojas 01 y 05 de cada uno de los Expedientes de referencia, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB-

PARCIAL: Retribuciones del Cargo- Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1187

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.800/07.-

ACEPTASE a partir del día 8 de Marzo del año 2007, la renuncia al cargo de Jefe del Registro Civil Seccional N° 1700 de la localidad de Perito Moreno, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidades de las Personas del Ministerio de Gobierno, interpuesta por el señor Evaristo **CABRERA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.625) quien fuera designado por Decreto N° 441/00 y confirmado mediante Decreto N° 162/03, en los términos del Artículo 4º de la Ley N° 1831, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1188

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-
Expediente CPE-N° 624.866/06.-

EXCEPTUAR al presente trámite de los alcances del Artículo 35º -Segundo Párrafo- del Decreto N° 140/91.-

APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación, rubricado oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Profesora Silvia Graciela **ESTEBAN** por una parte y, por la otra la propietaria del inmueble ubicado en calle Saavedra N° 1188 de la localidad de Puerto San Julián, señora Gloria Amor **ESPINOZA** a fin de dar alojamiento por un plazo perentorio a docentes de distintas localidades afectados a cumplir tareas educativas, dependiente de ese Organismo, por el término de 3 meses a partir del 15 de Mayo hasta el 14 de Agosto de 2006.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente, por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-)**.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación General Básica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derecho - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales (\$ 1.400,00.- del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la propietaria del inmueble ubicado en calle Saavedra N° 1188 de la localidad de Puerto San Julián, señora Gloria Amor **ESPINOZA**, la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00.-)**.-

DECRETO N° 1189

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-
Expediente CPE-N° 624.761/06.-

EXCEPTUAR a dicho trámite de los alcances del Artículo 35º Segundo Párrafo - del Decreto Provincial N° 0140/91, en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación, rubricado oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la señora Laura **BALEZIENA**, representada por el señor Sergio Felipe **PEJKOVIC**, titular de "PATAGONIA PROPIEDADES S.A.", del inmueble ubicado en Avenida San Martín N° 484 de la localidad de Puerto San Julián, afectado a la Dirección Regional Zona Centro, dependiente de este Organismo, por el término de 24 meses a partir del 1º de Diciembre de 2006 y hasta el 30 de Noviembre de 2008.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente al período comprendido del 1º y hasta el día 31 de

Diciembre del año 2006, por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-)**.

AFECTAR la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600.-) con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derecho - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales \$ 28.600, Período 01/12/06 al 31/12/07, del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la firma "PATAGONIA PROPIEDADES S.A." del señor Sergio Felipe **PEJKOVIC**, representante de la señora Laura **BALEZTENA** la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-)**, por el término de veinticuatro (24) meses, representando la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)**, previa recepción de factura pertinente.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

DECRETO N° 1190

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.455/07 y 584.908/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Disposiciones DPADCG-Nros. 042/07 y 191/07, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 180,66)**.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0806

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.755-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 119/05, 077/06, 188/07 y 189/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la sociedad SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054) Y LEAL CARLOS RUBEN (DNI N° 14.501.033) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70763807-5) solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), para el año 2007, para el buque SAN JORGE (Mat. 01597);

Que la sociedad SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054) Y LEAL CARLOS RUBEN (DNI N° 14.501.033) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70763807-5) se encuentra inscrita en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es propietaria del buque SAN JORGE (Mat. 01597) inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que a fs. 06 obra certificado de inscripción como Armador del Sr. SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054), extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 03 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que la sociedad SAUMA JUAN GABRIEL (DNI

N° 16.988.054) Y LEAL CARLOS RUBEN (DNI N° 14.501.033) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70763807-5) ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 14; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 10; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 11; y Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 02;

Que a fs. 12 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago de canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **23 de Mayo de 2007** a la sociedad SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054) Y LEAL CARLOS RUBEN (DNI N° 14.501.033) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70763807-5), con domicilio en Nicaragua 429 de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a) hasta el **1ro. de Mayo de 2008**, con el buque SAN JORGE (Mat. 01597), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque SAN JORGE (Mat. 01597) el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la sociedad SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054) Y LEAL CARLOS RUBEN (DNI N° 14.501.033) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70763807-5) se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la sociedad SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054) Y LEAL CARLOS RUBEN (DNI N° 14.501.033) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70763807-5) deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0807

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 400.356-MEyOP-07, la Ley Pro-

vincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 119/05, 077/06, 188/07 y 189/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la sociedad PESQUERA TALMAR S.R.L. (CUIT 30-70809734-5) solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), para el año 2007, para el buque ITALIA (Mat. 0973);

Que la sociedad PESQUERA TALMAR S.R.L. (CUIT 30-70809734-5) se encuentra inscrita en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es locataria del buque ITALIA (Mat. 0973) inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que a fs. 19 obra certificado de inscripción como Armador del Sr. SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054), extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 02 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que la sociedad PESQUERA TALMAR S.R.L. (CUIT 30-70809734-5) ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 17; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 07; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 08; y Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 05;

Que a fs. 09 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que mediante el Artículo 19° de la Ley N° 2934 los pescadores deberán acreditar tener domicilio en la provincia de Santa Cruz;

Que la sociedad PESQUERA TALMAR S.R.L. (CUIT 30-70809734-5) constituye domicilio social en Nicaragua 420 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago de canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **23 de Mayo de 2007** a la sociedad PESQUERA TALMAR S.R.L. (CUIT 30-70809734-5), con domicilio en Nicaragua 420 de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a) hasta el **1ro. de Mayo de 2008**, con el buque ITALIA (Mat. 0973), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque ITALIA (Mat. 0973) el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la sociedad PESQUERA TALMAR S.R.L. (CUIT 30-70809734-5) se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la sociedad PESQUERA TALMAR S.R.L. (CUIT 30-70809734-5) deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0808

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.968-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 119/05, 077/06, 188/07 y 189/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo el Sr. JUAN JOSE MOLINERO (DNI N° 12.175.469) solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), para el año 2007, para el buque NUEVA PREFERIDA (Mat. 0227);

Que el Sr. JUAN JOSE MOLINERO (DNI N° 12.175.469) se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es propietario del buque NUEVA PREFERIDA (Mat. 0227) inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que a fs. 06 obra Certificado de inscripción como Armador del Sr. JUAN JOSE MOLINERO (DNI N° 12.175.469), extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 07 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción"

Que el Sr. JUAN JOSE MOLINERO (DNI N° 12.175.469) ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 08; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 02; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 14; y Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 12;

Que a fs. 13 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 09 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago de canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **18 de Mayo de 2007** al Sr. **JUAN JOSE MOLINERO (DNI N° 12.175.469)**, con domicilio en Tucumán 380 - Barrio Parque de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a) hasta el **1ro. de Mayo de 2008**, con el buque **NUEVA PREFERIDA (Mat. 0227)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque **NUEVA PREFERIDA (Mat. 0227)** el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Sr. **JUAN JOSE MOLINERO (DNI N° 12.175.469)** se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Sr. **JUAN JOSE MOLINERO (DNI N° 12.175.469)** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0809

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.753-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 119/05, 077/06, 188/07 y 189/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la sociedad **SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054) Y LEAL CARLOS RUBEN (DNI N° 14.501.033) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70763807-5)** solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), para el año 2007, para el buque **SIEMPRE LILIA (Mat. 0933)**;

Que la sociedad **SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054) Y LEAL CARLOS RUBEN (DNI N° 14.501.033) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70763807-5)** se encuentra inscripta en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es propietaria del buque **SIEMPRE LILIA (Mat. 0933)** inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que a fs. 06 obra Certificado de inscripción como Armador del Sr. **SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054)**, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 03 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que la sociedad **SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054) Y LEAL CARLOS RUBEN (DNI N° 14.501.033) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70763807-5)** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 14; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 10; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 11; y Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 02;

Que a fs. 12 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago de canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **23 de Mayo de 2007** a la sociedad **SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054) Y LEAL CARLOS RUBEN (DNI N° 14.501.033) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70763807-5)**, con domicilio en Nicaragua 429 de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a) hasta el **1ro. de Mayo de 2008**, con el buque **SIEMPRE LILIA (Mat. 0933)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque **SIEMPRE LILIA (Mat. 0933)** el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la sociedad **SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054) Y LEAL CARLOS RUBEN (DNI N° 14.501.033) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70763807-5)** se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la sociedad **SAUMA JUAN GABRIEL (DNI N° 16.988.054) Y LEAL CARLOS RUBEN (DNI N° 14.501.033) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70763807-5)** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.T.**

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2007.-

Expediente N° 412.479/M.E.O.P./2006; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INS CRIBIR al establecimiento denominado **"DESIGN SUITES"**, propiedad de **DESIGN SUITES S.A.**, sito en la calle 94 N° 190 de la localidad

de EL CALAFATE; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 978 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICARY CATEGORIZAR como "HOTEL 4 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NO TIFIQUESE al Prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2007.-

Expediente N° 415.674/M.E.O.P./2007; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR al establecimiento denominado "IMAGO", propiedad de E.T.P.S.A., sito en la calle 669 N° 40 de la localidad de EL CALAFATE; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 977 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICARY CATEGORIZAR como "HOTEL 4 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NO TIFIQUESE al Prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

Expediente N° 406.041/M.E.O.P./2005; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR al establecimiento denominado "SHEHUEN", propiedad de SHEHUEN S.R.L., sito en la calle Río Santa Cruz N° 2340 de la localidad de EL CALAFATE; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 966 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICARY CATEGORIZAR como "HOSTERIA 3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico,

co, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NO TIFIQUESE al Prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-
Expediente N° 402.963/M.E.O.P./2005; Decreto Provincial 1073/80 de Alojamientos Turísticos, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

DAR DE BAJA en el Registro Provincial de Actividades Turísticas al Hotel "SURI" propiedad del señor Raúl Atilio BEBER, sito en la calle Ameghino N° 1640 de la localidad de Puerto Deseado, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

TENER presente la deuda mantenida en concepto de Aranceles por la Agencia de Pasajes mencionada en el Art. 1°, a los efectos de la gestión del cobro pertinente a través de la Dirección de Administración, que cursará las intimaciones de rigor.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-
Expediente N° 412.589/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RENOVAR LA INSCRIPCION, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 884/06 a la señorita CORT ESCYNTHIA A., C.U.I.T. N° 23-27284534-4, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento el día 14-09-07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-
Expediente N° 402.781/M.E.O.P./2005; La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y Decreto Provincial 1073/80.-

PRESTAR CONFORMIDAD para el cambio de titularidad del establecimiento hotelero denominado MIYAZATO INN, de la localidad de El Calafate, inscripto mediante Disposición N° 070/05, bajo el N° 744/05, registrando como nueva titular del mismo a la Sra. Elga Elizabeth Taago Llerena D.N.I. N° 93.869.471, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

rible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.-

NO TIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente N° 400.562/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 980/07 a la señorita CACCIURRI María Laura, D.N.I. 26.571.986, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente N° 415.910/M.E.O.P./2001, la Ley Provincial de Turismo N° 1045; Decreto Provincial N° 1073.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 979/07 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "LOS NOTROS", propiedad de GLACIAR VIEDMA S.A., sito en la Ruta N° 11 Km. 68, como Parcela Rural N° 99-4524-000C, Departamento Lago Argentino, Localidad de El Calafate.

CLASIFICARY CATEGORIZAR como "HOSTERIA DE MONTAÑA 3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

TENER PRESENTE que el establecimiento señalado en el Artículo 1°, se encuentra ubicado dentro del Parque y Reserva Provincial Península de Magallanes, regido por las previsiones de la Ley Provincial N° 786/72, cuya autoridad de aplicación es el Consejo Agrario Provincial a través de la Dirección de Recursos Naturales, debiendo ajustarse el uso del mismo a las medidas dispuestas en consecuencia.

La vigente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en

la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04;

NO TIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2007.-
Expediente N° 400.957/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 983/07, al Señor MALDONADO Daniel Carlos, D.N.I. 27.342.798, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA, en los términos del Art. 8° Inc. c), apartado c.5 del Decreto Provincial N° 1801, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2007.-
Expediente N° 401.037/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 986/07, al Señor AMOROSO Leonardo Ariel, D.N.I. 22.220.446, en el rubro: GUIA DE TREKKING, en los términos del Art. 8 Inc. c) apartado c.1, del Decreto Provincial N° 1801/06 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2007.-
Expediente N° 400.819/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 985/07, al señor ALVAREZ José Oscar, D.N.I. 26.442.442, en el rubro: GUIA ORNITOLOGICO en los términos del Art. 8 Inc. c), apartado c.8 del Decreto N° 1801 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servi-

cios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2007.-
Expediente N° 400.958/MEOP/07, la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 984/07, a la Empresa de Viajes y Turismo "KAU CALAFATE EXTREMO" Legajo N° 12.963, propiedad del Señor PABLO ANTONIO WYSS, con domicilio comercial en la Avenida del Libertador N° 1.185 de la Localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

NO TIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2007.-
Expediente N° 413.759/MEOP/2000, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial 1073/80.-

RECLASIFICAR Y RECATEGORIZAR con clase **HOSTERIA** y Categoría **2 ESTRELLAS** al establecimiento hotelero denominado POSADA ALTASCUMBRES, sito en la calle Lioney Terray N° 342, de la localidad de El Chaltén, e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 501/00 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.R.T.

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 415.424/07.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente

te a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa MICUCCIANDINO A., y/o titular del dominio DJN-511, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 415.509/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa OTAMENDI Y CIA., y/o titular del dominio EGF-310, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 413.367/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa VENVER S.A., y/o titular del dominio EAP-706, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 413.240/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.245,00) a la Empresa HAMERJUAN JOSE, y/o titular del dominio DSI-463, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 413.593/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa NUEVO CERRO DRAGON S.A., y/o titular del dominio FHR-482, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 411.950/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa NIELSEN CARLOS, y/o titular del dominio DAT-641, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 415.480/07.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa BJSERVICES S.A., y/o titular del dominio CGU-719, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 413.683/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa GOMERIAS MONZA S.R.L., y/o titular del dominio ECH-564, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 413.680/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa FIGUEROA CLAUDIO MARCELO, y/o titular del dominio DGZ-066, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

nes a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 413.523/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio DNU-503, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 178-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION DESDE EL BARRIO", con domicilio legal en la Localidad de RIO GALLEGOS, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/11.-

La Entidad quedará inscripta en Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 937 de fecha 23 de MAYO de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 285

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 159-F-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **FUNDACION FESTIVAL DE TEATRO SANTACRUCEÑO (FESTESA)** con domicilio legal en la Localidad de **COMANDANTE LUIS PIEDRA-**

BUENA, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 1/03.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Fundaciones con Personería Jurídica bajo el N° 046 de fecha 28 de MAYO de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 291

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 186-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION DE PADRE PANCHO GARCIA", con domicilio legal en la Localidad de RIO GALLEGOS, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/11.-

La Entidad quedará inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 938 de fecha 31 de MAYO de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 310

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2007.-
Expediente N° 189-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CONSORCIO DE GESTION PARA EL DESARROLLO LOCAL", con domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social y Anexo I obrante a fojas 05/12 vta.-

La Entidad quedará inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 939 de fecha 4 de Junio de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 312

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2007.-
Expediente N° 200-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION ARGENTINA DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE ARTES CHINAS", con domicilio legal en la Localidad de RIO GALLEGOS, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/10.-

La Entidad quedará inscrita en Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo

el N° 940 de fecha 05 de JUNIO de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 331

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2007.-
Expediente N° 229-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION AMBIENTE SUR", con domicilio legal en la Localidad de RIO GALLEGOS, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 01/10.-

La Entidad quedará inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 941 de fecha 13 de JUNIO de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente N° 230-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA TALLER LOS ANTIQUOS", con domicilio legal en la localidad homónima, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 02/09.-

La Entidad quedará inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 942 de fecha 14 de JUNIO de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 343

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2007.-
Expediente N° 250-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CLUB ESCOLAR SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ESTUDIANTES DE LAS HERAS", con domicilio legal en la localidad homónima, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/15.-

La Entidad quedará inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 943 de fecha 19 de JUNIO de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remi-

tiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 344

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2007.-
Expediente N° 251-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION ATLETICO PETROLERO AUSTRAL", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/4.-

La Entidad quedará inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 944 de fecha 19 de JUNIO de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-
Expediente N° 0023-SMA/06.-

EMITIR a la empresa **BTU S.A.**, CUIT N° 30-59223889-2 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 061* correspondiente a la obra "Alimentación de GN a Río Turbio y localidades aledañas" ubicada en Ruta Nacional 40 y Ruta Provincial 7, desde Esperanza hasta Río Turbio, Provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2007 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 0004-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **GEO PARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA**, CUIT N° 30-64255527-4 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 067* correspondiente a la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x-1" ubicada en Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones

concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 27 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 0005/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **GEO PARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA**, CUIT N° 30-64255527-4 la Declaración de Impacto Ambiental N° 068 correspondiente a la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x-2" ubicada en Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 27 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 0006/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **GEO PARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA**, CUIT N° 30-64255527-4 la Declaración de Impacto Ambiental N° 069 correspondiente a la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x-3" ubicada en Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 26 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 0007/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **GEO PARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA**, CUIT N° 30-64255527-4 la Declaración de Impacto Ambiental N° 070 correspondiente a la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x-4" ubicada en Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 27 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 0041/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 075 correspondiente a la obra "Línea de Conducción Ea AF-9" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de la observación técnica detallada en el considerando quinto del presente, el que deberá ser efectivizado en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 0025/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 071 correspondiente a la obra "Línea de Conducción Ea AF-8" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 3 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo

máximo de ciento ochenta (180) días.-

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 0040/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 074 correspondiente a la obra "Línea de Conducción Ea AF-4" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 3 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 0039/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 073 correspondiente a la obra "Línea de Conducción Ea AF-3" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 3 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 0026/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 072 correspondiente a la obra "Línea de Conducción Ea AF-1" ubicada en Yaci-

miento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 3 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo de ciento ochenta (180) días.-

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 0049/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **ALIANZA PETROLERA S.A.**, CUIT N° 30-60009623-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 076 correspondiente a la obra "Pozo Exploratorio ALI.SC.CeMa.x-1" ubicada en Km 1886 y F/ RN° 3 Estancia El Mangrullo, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Mayo del año 2007 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Mayo del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 402.319/M.E.y O.P./05.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS CONOSUR S.A.**, CUIT N° 33-65825679-9 el Certificado Ambiental Anual N° 75 como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 30 del mes de Mayo del año 2007 operando su vencimiento el día 30 del mes de Mayo del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Pcial. de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Pto. San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Com., Lab., y de Minería a mi cargo, en autos caratulados "**SOTO, Myriam Graciela y otro s/Cancelación de plazo fijo**" (Exp. S-9747/06), se dictó la siguiente providencia: "Puerto San Julián, 9 de Abril de 2007.- ... dispónese la cancelación a favor de... **MYRIAM GRACIELA SOTO** -DNI 14.692.851- y **RICARDO OMAR BONACICH** -D.N.I. 12.772.470- de los Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 01023108 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 25 de

Setiembre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 25/10/06 por pesos trece mil ciento noventa y tres con 11/100... y N° 01023124 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 2 de Octubre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 01/11/06 por pesos Veintiocho mil ochenta con 55/100... (fdo.) Dra. Luisa Ana Lutri, Juez".-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Mayo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-11

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante **Don BALDOME HIPOLITO, en los autos caratulados "BALDOME HIPOLITO s/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° B-708/06. Publíquese por tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina R.G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "**ALBARACIN, LILIANA BEATRIZ c/AGUILAR, JUAN CARLOS s/DIVORCIO**" Expte. N° A-3963/07 - **SE CITA A ESTAR A DERECHO** por el término de **QUINCE DIAS (15) DIAS** a contar de la última publicación, al Sr. **Juan Carlos AGUILAR**; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en caso de incomparecencia (Art. 320° del C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) Días (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.).**-

RIO TURBIO: de Marzo de 2007.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
A/C Secretaría de Familia

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Fernando H. Isla, Secretaría a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **Ivanova Minka**, en autos caratulados: "**IVANOVA MINKA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° I.6811/01 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA 28 de Febrero de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Oldemar A. VILLA, a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, con asiento

en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**CARDENAS, ROSA AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 19.318/07, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, de Junio de 2007.-

MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **SOTO TEODORO, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días**, en autos caratulados: "**SOTO TEODORO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° S-21029/05.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **Don TRUJILLO OJEDA, BELARMINO DEL CARMEN** en los autos caratulados "**TRUJILLO OJEDA, BELARMINO DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 11.737/06.

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, de Menores, en lo Criminal y en Correccional, a cargo Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil con Competencia en el Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "**COSERVICIOS SA s/ INSCRIPCION**", Expte. D-125/2007, se hace saber por **UN DIA** el siguiente EDICTO: Esc. 205, fs. 363 del 16/04/2007 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, los señores **ROBERTO ARIEL IVOVICH**, arg., nac. 18/02/74, D.N.I. 23.655.311, CUIL 20-23655311-7, soltero, Contador, dom. en J.A. Roca y calle 9 de la Localidad de El Calafate y el Señor **ARTURO JESUS CEFERINO MENDEZ**, arg., nac. 13/12/56, DNI 12.008.169, CUIL 20-12008169-2, divorciado de sus 1° nupcias de Elizabeth Cristina Martínez, comerciante, domiciliado en calle Belgrano

número 6 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, de esta Provincia; constituyeron: “**COSERVICIOS S.A.**”. - Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades. **a)** Transporte de carga y mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias y equipajes en general, transporte de pasajeros en forma privada y orientado o no al turismo, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea; **b)** Transporte y extracción de arena, cantorodado, piedra partida, minerales de naturaleza pétreo o terrosa, materiales de construcción, cuyo conjunto forman canteras; movimiento de suelos y desmontes; comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos y máquinas viales de cualquier tipo y adecuados a la actividad y repuestos para los mismos. **c)** Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general; estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, la perforación de pozos de agua, el hincado de pilotes y otros trabajos de homigón armado, la terminación o acabado de obras en general, la colocación de cristales en obra, yesería, salpicrú, texturados, cerámicas, limpieza interior y exterior de edificios, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas, de obras y de redes. **d)** Producir, introducir, transportar, distribuir, importar, exportar, fabricar, armar, diseñar, comprar y vender sistemas de tratamientos de agua, energía eléctrica, componentes de electrónica de potencia, de control y medición y sistema de generación eléctrica para distintos fines a través de sistemas convencionales y no convencionales (solar, eólico, híbridos), destinada al alumbrado público y privado, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de la misma; comprar, vender, alquilar o distribuir toda clase de maquinarias, artefactos o implemento afines a la electricidad a todas otras industrias que tengan relación con los negocios de la sociedad. **e)** Comprar, vender, importar, exportar, representar o distribuir maquinarias de todo tipo, materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con su objeto; **f)** la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto. **g)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, representaciones, comisiones y consignaciones; **h)** Suscribir contratos de leasing, Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía con respecto a bienes muebles de la sociedad o de terceros y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o de provisión de bienes relacionados con su objeto. - A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato. - Capital: Cincuenta mil pesos. (\$ 50.000). Administración: Directorio compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones. - Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace. - **PRE-SIDENTE** ROBERTO ARIEL IVOVICH; **DIRECTOR SUPLENTE:** ARTURO JESUS CEFERINO MENDEZ. - Fiscalización: La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550, modificado por Ley 22.903 y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el control que confiere el Art. 55 de la misma Ley. - Ejercicio Económico: 30 de Diciembre de cada año. - Sede Social: calle Julio Argentino Roca N° 985 de El

Calafate, Provincia de Santa Cruz. - SECRETARIA, 07 de Junio de 2007. -

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados “**SUYAI AIKE S.R.L. s/Constitución**”, Expte. N° 6238/07 Letra “S”, se hace saber por un día que por Escritura Pública 173/F° 419 del 07 de Mayo de 2007, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó la sociedad **SUYAI AIKE S.R.L. - Socios:** los cónyuges de primeras nupcias entre sí: **Luis Armando AMESTOY**, CUIT 20-18085694-4, nacido el 01/05/1966, DNI: 18.085.694 y **Norma Gladys LOPEZ**, CUIT 27-12223890-9, nacida el 18/08/1958, DNI: 12.223.890; ambos comerciantes, de nacionalidad argentina y domiciliados en Pasaje Víctor Martínez No. 526, de esta ciudad. - **Domicilio:** Sede social: Establecer la sede social en Pasaje Víctor Martínez No. 526, primer piso oficina, de esta ciudad. - **Duración:** Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Montaje, reparaciones, modernizaciones, instalación y mantenimiento preventivo de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y monta autos y cualquier tipo de instalación en obras civiles, privadas o públicas. B) Prestación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de sistemas eléctricos, líneas, tableros de control de sistemas industriales y afines. C) Instalación, reparación, mantenimiento de sistemas de seguridad, de comunicaciones, circuitos cerrados de televisión y alarma. Además podrá comercializar productos y materias primas relacionadas con comunicaciones, sistemas de alarma y armado de ascensores, montacargas y otros de su tipo o cualquier otra instalación de máquinas o elementos que en el futuro realicen sean de fabricación nacional o extranjera; representación como agente oficial de entes públicos, empresas privadas nacionales o extranjeras, para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de las mismas. - La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios. - **Administración y Representación:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Luis Armando Amestoy, por el término que dura la sociedad. - **Gerente:** Luis Armando Amestoy. - **Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. - **Capital:** \$ 30.000. -

SECRETARIA, 13 de Junio de 2007. -

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de la Ciudad

de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**AÑASCO ANTONINA MARTA s/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expediente N° 12.815/07), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC). -

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. - RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007. -

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, notifica por el plazo de dos (2) días a la Sra. SILVIA NOEMI SOLIS, en autos caratulados: “**MORALES HIDAGO JUAN BAUTISTA C/ AGUIRRE PABLO MARCELO Y OTRA S/ EJECUTIVO**” Expte. N° M-10826/04, Sentencia de Trance y Remate de fecha 29 de Septiembre de 2005, cuya parte pertinente dice: RESUELVO: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por MORALES AGUIRRE JUAN BAUTISTA contra AGUIRRE PABLO MARCELO Y OTRA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIEN, monto al que se le aplicará un interés según la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, desde que la suma es debida en cada documento – esto es 10/02/03, 10/01/04, 10/02/04 y 10/03/04, y hasta el momento de su efectivo pago. 2.- Imponer las costas de la presente ejecución al demandado perdidoso (Art. 537 del C.P.C.C.). - ... 4.- Regístrese y notifíquese. Firmado Francisco V. Marinkovic- Juez”. - Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario La Opinión Austral. -

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007. -

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LOS RESPONSABLES SEÑORES JUAN CARLOS ROMERO Y GERARDO NIETO QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PESCA – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2001**” (EXPEDIENTE N° 810.495 – LETRA T.C. – AÑO 2001), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3656 – T.C. – 06 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: “...**SEGUNDO: FORMULAR** cargo a los responsables Sres. Juan Carlos ROMERO y Gerardo NIETO según lo expuesto en el punto segundo del considerando, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.743,30), el que conforme a lo señalado precedentemente para cuyo cálculo de actualización se ha tenido como referencia la tasa de interés pasiva publicada por el Banco Central de la República Argentina al 13/10/2006 asciende a PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.287,65). - “**TERCERO: NOTIFIAR... DEJESE ... ARCHIVESE**” **PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL.**

Dra. PATRICIA RAMALLO

Secretaría General

Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Flavio Adel Hamer, en autos **"HAMER FLAVIO ADEL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° H- 20933/07.** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 8 de Junio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 361 del 14/06/2007 pasada al folio 629 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"SERVIPETS.R.L." SOCIOS:** a) Raúl Angel PAREDES OJEDA, argentino naturalizado, empresario, nacido el 10 de Mayo de 1943, casado en primeras nupcias con Cristina Mafalda MARTEL, titular del Documento Nacional de Identidad 18.712.118; y b) y Andrea Cristina PAREDES, argentina, empresaria, nacida el 09 de Septiembre de 1977, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad 26.065.109; ambos domiciliados en Padre Jordán N° 1408 de la ciudad de Caleta Olivia **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Movimiento del suelo y preparación de terreno para obras viales y civiles; b) Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil, con o sin operarios; c) Demoliciones con motocompresores neumáticos e hidráulicos; d) Reparaciones de maquinarias en general; e) Transportes en general; f) Servicios de Grúas en General; y g) Servicios Varios de Arenado, Pintura, Granallado y Pintado de Tanques.- **CAPITAL:** Pesos Setenta mil.- **ADM. y REP.:** Un gerente, socio. **CIERRE:** 31/08 de cada año. **GERENTE:** Raúl Angel PAREDES OJEDA.- **SEDE SOCIAL:** Padre Jordán N° 1408 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano
Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 361 del 14/06/2007 pasada al folio 629 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"CONSTRUCCIONES SAN JUSTO S.R.L." SOCIOS:** don Oscar Alfredo CASTRO, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 21.666.545, nacido el 25 de Junio de 1970, domiciliado en B° Ceferino Yugoslavia N° 778 de la ciudad de Caleta Olivia; y b) doña Jorgelina Graciela ROSA, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad 22.036.783, nacida el 01 de Abril de 1971, domiciliada en B° Ceferino Yugoslavia N° 778 de la ciudad de Caleta Olivia; **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **CONSTRUCCION:** Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográficos, fabricación de paneles, premoldeados, y demás elementos para la

construcción de viviendas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- **SERVICIOS DE MEDIO - AMBIENTE:** Servicios relacionados al saneamiento, reparación, remediación, recuperación, prevención y preservación del medio ambiente, incluyendo la manipulación de residuos, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental y todo proceso tendiente al cuidado del medio ambiente, incluyendo la contratación y subcontratación de especialistas en la actividad y especialidades conexas de administración, parquización, mantenimiento y cercado de superficies, y demás servicios en general relacionados con el medio ambiente.- **CAPITAL:** Pesos Cincuenta mil.- **ADM. y REP.:** Un gerente, socio. **CIERRE:** 31/12 de cada año. **GERENTE:** Oscar Alfredo CASTRO.- **SEDE SOCIAL:** B° Ceferino, Yugoslavia N° 778 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano
Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número DOS a cargo del Dr. Gustavo Raúl Topic, dentro de los autos caratulados: **"CARDENAS VIVAR, JOSE CRISTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 21.415/06,** llama a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE CRISTIAN CARDENAS VIVAR, para que en el término de treinta (30) corridos a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de EUGENIA NAHUELQUIR, en los autos caratulados **"NAHUELQUIR EUGENIA S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. M-11897/07.-**

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Alfredo Nicolás Arias Pérez en autos: **"ARIAS PEREZ ALFREDO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 20.812/06.**

Publíquese edictos por tres días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. DELMIRO DIAZ BARRIENTOS, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"DIAZ BARRIENTOS DELMIRO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. D-11.779/06 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados **"Triviño Nieto Juan Carlos/ Sucesión Ab. Intestato" Expte. N° 11.910/07,** y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683, Inciso 2° del C.P.C. y C.) a tal fin publíquese edictos por tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: **"DON MARIO S.R.L. s/CESION CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", Expte. D-6200/07,** se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 687, fs. 1382 del 28/12/2006 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46; el señor **JUAN CARLOS TRAVERSO**, arg. nac. el 24/07/55, DNI N° 12.079.262, CUIL N° 20-12079262-9, casado en 1° nup. con Stella Ruth Arellano, domiciliado en Casa A-4 del Barrio Los Pinos de la Localidad de Río Turbio, de tránsito por esta Ciudad **CEDIO Y TRANSFERIO POR DONACION GRATUITA** por iguales partes a favor de sus hijos **CARLOS ARIEL TRAVERSO**, nac. 22/12/84, DNI N° 30.734.889, CUIL N° 20-30734889-7; **MARTIN GONZALO TRAVERSO**, nac. 24/06/87, DNI N° 33.155.228, CUIL N° 20-33155228-4, ambos argentinos, solteros, estudiantes, domiciliados en Casa A-4 del Barrio Los Pinos de la Localidad de Río Turbio, sus sesenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una representan la suma de seis mil pesos de capital social, que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: **"DON MARIO S.R.L.",** o sea treinta cuotas para cada uno de los cesionarios.- Por lo que queda modificado el artículo cuarto del contrato social en lo que se refiere a la suscripción y el Artículo sexto: *"La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la socia Stella Ruth Arellano, quien actuará en calidad de Gerente.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad".-*

SECRETARIA, 14 de Junio de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO LEY 21357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Dra. Marta I. Yañez, con asiento en esta Ciudad de Caleta Olivia, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: “**PRESTACIONES MERCOSUR SRL S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**”, Expte. P-24427/06, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Mediante instrumento privado de fecha 7 de Agosto de 2006, los señores EMILIO JORGE LINERO, argentino naturalizado, nac. 12/09/1962, DNI. N° 18.749.672, Cuit 20-18749672-2, divorciado, domiciliado en calle Rivadavia 1015 de Puerto Deseado de esta Provincia, y RAUL ALFREDO MENDEZ, argentino, nac. 16/01/1964, DNI. N° 16.523.918, Cuit 20-16523918-1, soltero, domiciliado en Barrio Andrés Radisi calle José Koltun y Las Heras de la Ciudad de Puerto Deseado de esta Provincia, ambos de profesión comerciante, constituyeron: “**PRESTACIONES MERCOSUR SRL**”. Tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios según lo prescripto por los Artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 modificada por la Ley 22.903, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de acta de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria, se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma estatutaria, sin perjuicio de los establecimiento y sucursales, filiales, y representaciones en todo el territorio nacional y/o en el exterior. La sociedad tendrá una duración de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por Resolución de la asamblea de los socios. El Capital Sociales de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), y está dividido en catorce cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital suscripto, se integrará en su totalidad con aportes en dinero, un veinticinco por ciento (25%), es decir Tres Mil Quinientos Pesos (\$ 3.500,00) mediante depósito bancario con carácter previo a solicitar la inscripción del contrato de constitución en el Registro Público de Comercio; y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, es decir Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500,00), se integrará dentro del término de los dos (2) años, todo conforme al Artículo 149 de la Ley 19550. El Capital Social está dividido en catorce cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto de acuerdo al siguiente detalle: socio: **Emilio Jorge LINERO**, nueve (9) cuotas, Valor Nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una; **Raúl Alfredo MENDEZ**, cinco (5) cuotas, Valor Nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una. El capital social se suscribe e integra en su totalidad en este acto. La administración y representación social, será ejercida por el Sr. **Emilio Jorge LINERO**, DNI N° 18.749.672, en su carácter de Gerente de la sociedad, con los alcances y limitaciones estipuladas en el Artículo 157, siguientes y concordantes de la Ley 19.950, modificado por Ley 22.903, siendo designado por tiempo indeterminado. Por el presente acto, el socio **Raúl Alfredo MENDEZ** da Mandato al Sr. **Emilio Jorge LINERO** para que realice las gestiones tendiente a la aprobación e inscripción del contrato social y estatuto ante el Registro Público de Comercio, y/o ante cualquier otro organismo público y/o privado necesarios para la constitución regular de la sociedad, estando facultado a introducir las reformas al contrato social y estatuto que estimará conducente para obtener las referidas autorizaciones e inscripciones. Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada, las siguientes actividades: a) Estibaje de congelados; movimientos de contenedores; carga y descarga de congelados y frescos; procesamientos, reprocesamientos de pescados, frutos de mar de más productos que se carguen y descarguen dentro y fuera del país; b) Transporte terrestre,

realizar por cuenta propia en buques propios o de terceros, la pesca, su industrialización, instalar frigoríficos y/o fábricas para la conservación, industrialización, control, optimización del proceso industrial; c) Realizar por cuenta propia el proceso, traslado, importación e exportación y comercialización de productos de mar; d) Diseño, proyección, construcción, refacción, reciclado, reparación de rutas, autopistas, puentes, y cualquier otro obra vial; e) Diseño, proyección, construcción, refacción, reciclado, reparación de obras edificaciones industrial, comercial y/o familiar; f) Otorgar avales y garantías en general, a sus socios, y/o cualquier otra persona física o ideal. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábricas, patentes de invención, procedimientos industriales y de cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizabile o no en Bolsa de Comercio, celebrar contratos y/o cualquier otro acto jurídico con sociedad, con empresas y establecidas limitada, etc. Participando en ella como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patente de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participaren la creación de toda clases de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar o transferir, cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Solicitar concesiones mineras, permisos de cateos y pertenencias de cualquier categoría que se refieran a materiales necesarios para los fines de la sociedad, solicitar, aceptar y adquirir toda clase de cateos, exploraciones y explotaciones mineras en el país o en el extranjero que se refieran a los productos esenciales para la elaboración, como asimismo disponer la elaboración de los productos que se obtengan, para su venta en condiciones de utilización comercial o industrial, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades nacionales, provinciales y municipales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, constituir sobre los bienes propios de todas clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, y otros Bancos y/o entidades financieras oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionados con el objeto social; adquirir toda clase de embarcaciones, lanchas, remolcadores, etc; u otros medios de transportes de cualquier naturaleza; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye la sociedad.- Capital: Catorce mil pesos (\$ 14.000).- La Administración y dirección está a cargo de un gerente, el que podrá ser socio o no, estando facultado a delegar en forma total o parcialmente la administración en terceros.- Es designado como gerente el señor Emilio Jorge Linero.- Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.- Sede Social: Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 21 de Mayo de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO DE MENSURA

EDICTO DE MENSURA

Raúl Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia Casa Blanca ubicada en parte de los Lotes 1, 2, 9, 10, 11, 12 Fracción D y parte del Lote 15 Fracción C Colonia Pastoril Carlos Pellegrini, tierras fiscales adjudicadas a los señores Enrique Wendt y Christoph VON THUNGEN, Expediente 58.700/48 Acuerdo 84/85. La presente tiene el carácter de citación de lin-

deros quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2007.-

RAUL G. RELAÑEZ
Agrimensor
Matrícula 93

P-3

AVISOS S.M.A.

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Ampliación de la Batería ME-120 de Area Meseta Espinosa” ubicada en “Yacimiento Meseta Espinosa, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Junio del corriente año.

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Ampliación de la Planta Las Heras 3” ubicada en “ruta provincial 43, (a 13 km de Las Heras), Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Junio del corriente año.

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo la Porfiada 17 y Línea de Conducción” ubicada en “Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Junio del corriente año.

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al

Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo DH-4 y Línea de Conducción" ubicada en "Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Junio del corriente año.

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 04 de Agosto de 2007 en la sede social del Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primer convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Explicación de los motivos de la consideración tardía de los estados contables por el ejercicio económico cerrado el 31-12-06;

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-06;

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Se hace saber a los accionistas: a) que en la sede social quedan a su disposición copias del balance, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. También obran a su disposición copias de la Memoria del Directorio; b) que para asistir a la asamblea, los accionistas deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

Dr. JOSE A. GONZALEZ NORA

Apoderado

P-2

LICITACIONES

Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
NACIONAL

Licitación N° 1/2007

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.603.806,69

Unidad Académica Río Gallegos.

"Primera Etapa Nuevo Edificio".

Río Gallegos. Santa Cruz

Consulta y Venta de pliegos:

A partir del 14/06/07

Fecha y hora de apertura:

13/07/07 a las 19 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.600

Valor garantía de la oferta: 1% del

Presupuesto Oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:

Universidad Tecnológica Nacional

Unidad Académica Río Gallegos

Calles: Juan Díaz de Solís y Tte. Béccar.

Río Gallegos. Santa Cruz

Tel. 02966 42-9173



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios.
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

P-3



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MOVIMIENTO de SUELO
PLAN FEDERAL 2 en PUERTO DESEADO
LICITACION PUBLICA N° 54/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 7.900.000.- **Plazo:** 6 Meses

Fecha de Apertura: 25/07/2007

a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 7.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PLAN DE EJECUCION
de VEREDAS en RIO GALLEGOS B° EVITA - 1° ETAPA
LICITACION PUBLICA N° 57/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 2.337.314.- **Plazo:** 4 Meses

Fecha de Apertura: 23/07/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 2.330.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DIVISORIOS Y OBRAS EXTERIORES
BARRIO 88 VIVIENDAS en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 64/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 4.150.000.- **Plazo:** 6 Meses

Fecha de Apertura: 25/07/2007

a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.150.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PAVIMENTO y A°º SECTOR
ALCAIDIA en PICO TRUNCADO
LICITACION PUBLICA N° 65/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 5.035.000.- **Plazo:** 8 Meses

Fecha de Apertura: 25/07/2007

a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.035.-

Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/MRG/07

OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada al cuerpo de inspectores dependiente de la Dirección de Tránsito.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 171.210,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 27 de Junio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: el día 17 de Julio de 2007 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: 17 de Julio de 2007, a las 11:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-
 P-1



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 08/07

Cuyo objeto es la Provisión de materiales y Mano de obra para la pavimentación de la calle acceso y dársenas del estacionamiento del Gimnasio Miguel Angel Juanola.
Fecha de apertura de sobres: 20 de Julio de 2007.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 500,00 (pesos quinientos).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n. TE 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.
Presupuesto: Pesos cuatrocientos cincuenta mil doscientos cuarenta y seis, con sesenta centavos (\$ 450.246,60).-
 P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/07.-

* **OBJETO:** Contratación del Servicio de Transporte para el personal de los Corralones N° 1 y 2, Vacadero y Vivero Municipal, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-
 * **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 656.795,04).-**
 * **VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-**
 * **CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de Junio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-
 * **RECEPCION DE OFERTAS:** el día 13 de Julio de 2007 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-
 * **APERTURA:** 13 de Julio de 2007, a las 11:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-
 P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4096

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

1186.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1187-1188-1189-1190.- Págs. 2/4

RESOLUCIONES

0806-0807-0808-0809/MEyOP/07.- Págs. 4/5

DISPOSICIONES

078-079-080-081-082-083-084-085-086-087-088-089-090/S.T./07-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166/D.P.T./07-272-285-291-310-312-331-332-343-344/I.G.P.J./07-073-084-085-086-087-088-089-090-091-092-093-094/S.M.A./07.- Págs. 5/11

EDICTOS

SOTO Y OTRO - BALDOME - ALBARRACIN C/AGUILAR - IVANOVA MINKA - CARDENAS - SOTO - TRUJILLO OJEDA - COSERVICIOS S.A. - SUYAI AIKE S.R.L. - AÑASCO - MORALES C/AGUIRRE - T.C./JUAN C. ROMERO Y GERARDO NIETO - HAMER - SERVIPET S.R.L. - CONSTRUCCIONES SAN JUSTO S.R.L. - CARDENAS VIVAR - NAHUELQUIR - ARIAS PEREZ - DIAZ BARRIENTOS - TRIVIÑO NIETO - DON MARIO S.R.L. - PRESTACIONES MERCOSUR S.R.L.- Págs. 11/14

EDICTO DE MENSURA

ESTANCIA CASA BLANCA.- Pág. 14

AVISOS

S.M.A./AMPLIACION DE LA BATERIA ME-120 DE AREA MESETA ESPINOSA/AMPLIACION DE LA PLANTA LAS HERAS 3/POZO LA PORFIADA 17 Y LINEA DE CONDUCCION.- Págs. 14/15

CONVOCATORIA

SERVICON S.A.- Pág. 15

LICITACIONES

26/M.S.G.G./07-1/U.T.N./07-08/M.P.D./07-54-57-64-65/I.D.U.V./07-11-12/M.R.G./07.- Págs. 15/16

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 26/07.-
“PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN”
APERTURA DE OFERTAS: 20 DE JULIO 2007 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
 P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 -
 Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@sanacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	
	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	
	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-